

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/63/2021, INTERPUESTO POR EL C. OMAR ARGÜELLES RANGEL** *por su propio derecho y quien se ostenta como Representante del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional*, **EN CONTRA DEL:** “Acuerdo emitido por la Comisión Distrital Electoral 07 del Consejo Estatal Electoral (sic) emitido el día 14 de mayo de 2021” (sic); **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:** “San Luis Potosí S.L.P., a 30 treinta de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las **14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 veintinueve de mayo del año en curso**, documentación mediante la cual la C. Sandra Cano Miranda, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 07, da cumplimiento al requerimiento derivado del Recurso de Revisión **TESLP/RR/63/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Comisión Distrital Electoral 07 por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/RR/63/2021**, así como remitiendo constancias previstas en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.